



Fernando CERDÁN Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina

Resolución Ministerial

0146-2019
No. _____ DE/MGP

Lima, 08 FEB. 2019



Vista, la Carta G.500-0297 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 22 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta IOC/MPR/MSPglobal/01003 de fecha 8 de enero de 2019, el Jefe de la Sección de Política Marina y Coordinación Regional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI-UNESCO) ha cursado invitación al Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, para que asista a la Conferencia Inaugural de la iniciativa MSPglobal (Marine Spatial Planning), a realizarse en la Ciudad de París, República Francesa, del 11 al 12 de febrero de 2019;

Que, asimismo, con Carta IOC/MPR/MSPglobal/01010 de fecha 14 de enero de 2019, el Jefe de la Sección de Política Marina y Coordinación Regional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI-UNESCO) hace de conocimiento al Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, que los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de la mencionada conferencia, serán sufragados por la Secretaría de dicha Comisión Oceanográfica, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio P.200-144 de fecha 18 de enero de 2019, el Director General del Personal de la Marina ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de la autorización de viaje en Comisión de Servicio del Contralmirante Jorge Manuel PAZ Acosta, Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, para que participe en la mencionada conferencia; lo que permitirá tener conocimiento de la implementación práctica de planificación espacial marítima en la región para mejorar la actividades económicas sostenibles en el mar; así como, el desarrollo de guías internacionales para la creación de un entorno propicio en cooperación transnacional;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del evento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y



Fernando Cerdán Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina

su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante Jorge Manuel PAZ Acosta, CIP. 01864324, DNI. 43431635, para que participe en la Conferencia Inaugural de la iniciativa MSPglobal (Marine Spatial Planning), a realizarse en la Ciudad de París, República Francesa, del 11 al 12 de febrero de 2019; así como, autorizar su salida del país el 9 y su retorno el 13 de febrero de 2019.

Artículo 2.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 3.- Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por la Secretaría de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI-UNESCO), sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Almirante designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Huerta Torres
JOSÉ HUERTA TORRES
MINISTRO DE DEFENSA

